

República de Panamá



Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

Informe Secretarial  
12 de diciembre de 2023

El 11 de diciembre de 2023, ante la Secretaría de este Tribunal, se recibió escrito de Recurso de Impugnación, por parte de la licenciada Vanessa Isabel Ríos Gálvez, como apoderada especial de la empresa **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA, S.A.**, promovido en contra de la Resolución Administrativa No.123-2023 del 29 de noviembre de 2023, por medio de la cual se adjudicó el Procedimiento Especial de Contratación No.61454, proferido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL - DAS).

El recurso fue acompañado de la Fianza de Impugnación FIAN-15300000037471 de 11 de diciembre de 2023, emitida por Mapfre Panamá, S.A., por un límite máximo de responsabilidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 24/100 (B/.147,695.24), cantidad que representa el quince por ciento (15%) del precio de referencia, y es presentada como garantía al recurso de impugnación, el cual fue consignado mediante diligencia de consignación No.206-2023 de 11 de diciembre de 2023.

De igual manera, esta Secretaría informa que fue publicada en el Sistema "PanamaCompra", específicamente en Notificaciones Administrativas y en la página web del Ministerio de la presidencia (Dirección de Asistencia Social – DAS, la certificación de interposición del recurso, la cual señala que se surtirá en efecto suspensivo y se adjunta copia de la publicación del mismo.

El indicado recurso fue presentado en tiempo oportuno dado que el período para su interposición fue a partir del 6 al 13 de diciembre de 2023, en virtud, de que según consta en el Informe Administrativo, Proyecto No. 61454, de la página web del Ministerio de la presidencia (Dirección de Asistencia Social – DAS, la fecha de publicación de la Resolución Impugnada fue el 4 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que el Recurso de Impugnación, es interpuesto en contra de una contratación preparada bajo una reglamentación especial, siendo esta el Decreto Ejecutivo No.608 de 2 de octubre de 2020.

Por otra parte, se hace constar que de acuerdo al artículo 162 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por Ley 153 de 2020 y las reglas de reparto establecidas en el Acuerdo No.15-2018 de 18 de abril de 2018, modificado por el Acuerdo 002-2022 del 12 de enero de 2022, que modifica la metodología de reparto de los recursos que ingresan al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, la Secretaria de Impugnación le asignará un número de ingreso a los recursos y acciones de reclamo no resueltas oportunamente por la DGCP que se presenten, luego se procederá al reparto aleatorio de los expedientes; en virtud de ello, se le asigna al presente recurso, la numeración **243-2023**, correspondiendo su conocimiento, en calidad de Sustanciador, al **Magistrado Martín Wilson Chen** que corresponde al renglón 9 de la foja 87 del libro de reparto.

**Karen S. Solís M.**  
Secretaria General Encargada

